

**RECHAZA SOLICITUD DE ANTEPROYECTO  
DE EDIFICACIÓN ING 4861 DE FECHA  
20.12.2019.**

**UBICACIÓN:  
EL SALTO N°1677**

---

**RESOLUCIÓN N° 1820/ E-181 /2020**

**RECOLETA,**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°, este último relativo al abandono del procedimiento.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM N°4861 de fecha 20.12.2019 que ha solicitado aprobación de *Anteproyecto de Edificación*, para la propiedad ubicada en **EL SALTO N°1677**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda colectiva en altura)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y el Plan Regulador Recoleta.
3. Correos Electrónicos de fecha 08.05.2020; 10.06.2020; 17.08.2020 y 21.09.2020; en los que se solicita el ingreso físico de duplicados de Planos y Especificaciones Técnicas para cursar la autorización de pago del expediente en comento.
4. La continuidad del servicio por parte de la Dirección de Obras en la totalidad del periodo de emergencia sanitaria que presenta el país, mediante medios digitales y físicos. A su vez el levantamiento de la cuarentena desde la fecha 07-09-2020.
5. Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento."*

*Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado."*

6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Anteproyecto de Edificación*, ING. DOM N°4861 de fecha 20.12.2019, para la propiedad ubicada en **EL SALTO N°1677**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda colectiva en altura)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N°4861 de fecha 20.12.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING. DOM N°4861 de fecha 20.12.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/nag\_06.10.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sr. Fernando Peñaloza**  
Rep. Legal Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.  
Propietario o promitente comprador – Los Conquistadores N°1700 Piso 5, Providencia.
- **Sra(ita). Irma Vicuña Marin**  
Arquitecta Patrocinante – Los Conquistadores N°1700 Piso 8, Providencia.

I.D.Doc: 1701070